

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha febrero 26 de 2009, con el escrito que antecede mediante el cual se solicita el desarchivo del proceso y la expedición del oficio de desembargo del inmueble dado en garantía. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 8 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 170

RAD. 76001310301119980040300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dejar a disposición de la parte interesada el presente expediente por el término de un mes, vencido el cual volverá al archivo correspondiente.

2. Líbrese por secretaría oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando la cancelación de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula No. 370-152694 comunicada mediante oficio No. 1310 de junio 5 de 1998, inmueble que queda por cuenta del Juzgado 24 Civil Municipal de Cali para el proceso ejecutivo adelantado por VIDAL IBARRA GARZON contra FRANCISCO ANTONIO MACIAS DIAZ y FLORA NARANJO DE MACIAS de radicación 1998-00395 en virtud a que la solicitud de embargo de remanentes solicitada por ese Despacho Judicial surtió sus efectos legales.

3. Comuníquese lo anterior también al Juzgado 24 Civil Municipal para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **21** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 9 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fda9689ae62dd5bca6809fc70d02b25420b88467a8be60319cc2d51dbcc47c**

Documento generado en 08/02/2024 10:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>